



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 202.

Martes 19 de Junio.

AÑO DE 1883.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de porte.—Número suelto, un real.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### Circular núm. 203

La Comisión provincial con fecha 15 del mes actual, comunica á este Gobierno el acuerdo siguiente:

«Dada cuenta del expediente general de las elecciones municipales del pueblo de Belvís de Monroy, verificadas en los días 3, 4, 5 y 6 de Mayo próximo pasado, que el Alcalde remite á la Comisión provincial á los efectos que determina el art. 89 de la ley electoral vigente, como asimismo de las reclamaciones que directamente han sido dirigidas por varios electores á esta Corporación relativas á dicha elección.

Resultando de la certificación que obra al fólío 4.º, librada por el Secretario del Ayuntamiento con referencia al libro de sesiones de la Corporación municipal, que en la celebrada por esta el día 22 de Abril próximo pasado se acordó entre otras cosas, ratificando el acuerdo tomado en 19 de Noviembre anterior, designar como Colegio electoral para las futuras elecciones el local denominado el Pósito que el Municipio posee en el barrio de las casas.

Resultando que en comunicaciones fechas 23, 25 y 26 de expresado mes de Abril y telegráficamente despues el Sr. Gobernador civil de la provincia, hizo entender al Alcalde de dicho pueblo que el colegio electoral, único del mismo, debía establecerse en la Casa Consistorial y de ninguna manera en el barrio.

Resultando que instalado el cole-

gio en las Casas Consistoriales y verificada la elección en la que tomaron parte 55 electores de los 181 que forman el distrito electoral de este pueblo, un número considerable de ellos protestaron por escrito pidiendo la nulidad de la elección en la sesión del día 13 de Mayo último, para el escrutinio general, siendo desechada la protesta, y reproducida esta en la sesión extraordinaria del día 1.º del actual tuvo igual éxito.

Considerando que al designar el Sr. Gobernador civil de la provincia las Casas Consistoriales para colegio electoral ha confundido á juicio de la Comisión provincial las disposiciones de la ley que tratan de la división de los distritos municipales en Colegios y Secciones para cuya división hay que instruir expediente y oír las reclamaciones que se produzcan, con la del art. 45 de la ley electoral que confiere de una manera terminante á los Ayuntamientos la facultad de designar el local ó colegio en que haya de tener lugar la votación, recomendándose en ella que la designación se haga procurando á los electores la mayor facilidad en la emisión de los votos; habiendo disentido su señoría del criterio de la Comisión en este punto por considerar sus órdenes dictadas dentro de la mas estricta legalidad.

Considerando que teniendo sin duda alguna presente el Ayuntamiento la recomendación del art. 45 citado, designó para colegio el local del Pósito, tanto por ser mas espacioso y cómodo que las Casas Consistoriales, cuanto por residir en el barrio de las Casas mas de las dos terceras partes del número total de los electores que constituyen aquel distrito.

Considerando que dada la distancia que separa al mencionado barrio ó anejo del pueblo de Belvís y la proximidad del tiempo que media entre las fechas en que el Sr. Gobernador dispuso la traslación del colegio y los días designados y en que tuvieron lugar la elección, cabe racionalmente

pensando, dadas las múltiples atenciones y servicios que pesan sobre los Ayuntamientos, que no tuviera tiempo para dar la publicidad debida del nuevo local designado para el señor Gobernador para colegio electoral y hacer las variaciones necesarias en las cédulas electorales y talonarias.

Considerando que no de otra manera se explica el que un número considerable de electores residente en el anejo barrio de las Casas, acaso mayor del que ha tomado parte en la elección haya dejado de emitir su sufragio y solicite la nulidad de la misma, la cual es procedente por no resultar en este caso fielmente expresada la voluntad de los electores, la Comisión provincial en sesión del día 13 del actual, acordó declarar la nulidad de las elecciones municipa-

les verificadas en el pueblo de Belvís de Monroy, y que se comunique esta resolución al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el art. 90 de la ley electoral vigente.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo que dispone la ley orgánica provincial.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado por la ley, al propio tiempo y por consecuencia de este acuerdo, convocar á nuevas elecciones que deban tener lugar, en los días 24, 25, 26 y 27 del corriente mes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 91 de la vigente ley electoral.

Cáceres 16 de Junio de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

### DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE CACERES.

#### DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

#### Ejercicio del presupuesto de 1881 á 1882.

Periodo de ampliación desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1882.

### CUENTA ADICIONAL.

(Continuación.)

CARPETA DE LA DATA por pesetas 499.668'67 en la forma siguiente:

	Pesetas.
Administración provincial.....	7704 71
Servicios generales.....	17290
Obras públicas de carácter obligatorio.....	495 83
Cargas.....	43424 87
Instrucción pública.....	6393 27
Beneficencia.....	157861 93
Corrección pública.....	4629 51
Imprevistos.....	1777 55
Otros gastos.....	309 36
Resultas por adición de ejercicios cerrados.....	53634 97

#### MOVIMIENTO DE FONDOS.

Traslaciones de caudales de unas cajas á otras..... 118991 8



Suplementos ó anticipos para nivelar las cuentas de este mes respectivas el presupuesto ampliado de 1882 á 1883.....	86847 5
Devoluciones.....	208 54
<b>Total.....</b>	<b>499668 67</b>

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.

**Relacion núm. 1.**

SECCION 1.<sup>a</sup>—CAPÍTULO 1.<sup>o</sup>—ARTÍCULO 1.<sup>o</sup>

**Diputación provincial.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos.			PERSONAL.	Pesetas.
MES.	DIA.	NÚM.		
Julio.....	3	264	Satisfecho á los empleados de la Sección de Cuentas, Secretaría, Contaduría, Depositaria y portería de la Diputación, por sus haberes devengados en el mes de Junio último.....	4046 20
»	4	270	Id. á los Sres. Vocales de la Comisión provincial, por sus gratificaciones de idem id.....	750
Agosto.....	4	299	Id. á D. Marino Marin, Jefe de la Sección de Cuentas, por los haberes devengados en los cinco primeros dias del mes de Mayo.....	34 71
<b>Total.....</b>				<b>4830 91</b>

**MATERIAL.**

Julio.....	31	292	Satisfecho al Depositario para los gastos del material de las dependencias de la Diputación en el mes de Junio último.....	550 90
<b>Total.....</b>				<b>550 90</b>

**Resúmen.**

Personal.....	4830 91	}	5381 81
Material.....	550 90		
<b>Total.....</b>	<b>5381 81</b>		

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin Muñoz Ceron.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

**Relacion núm. 3.**

SECCION 1.<sup>a</sup>—CAPÍTULO 1.<sup>o</sup>—ARTÍCULO 3.<sup>o</sup>

**Comisiones especiales.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos.			PERSONAL.	Pesetas.
MES.	DIA.	NÚM.		
Julio.....	3	263	Satisfecho al escribiente de la Junta de Agricultura, por su haber del mes de Julio último.....	72 91
<b>Total.....</b>				<b>72 91</b>

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

**Relacion núm. 4.**

SECCION 1.<sup>a</sup>—CAPÍTULO 1.<sup>o</sup>—ARTÍCULO 4.<sup>o</sup>

**Arquitecto y Delineante.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos.			PERSONAL.	Pesetas.
MES.	DIA.	NÚM.		
Julio.....	3	265	Satisfecho al Arquitecto y Delineante	

provincial por sus haberes devengados en el mes de Junio último.....	249 99
<b>Total.....</b>	<b>249 99</b>

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

**Relacion núm. 5.**

SECCION 1.<sup>a</sup>—CAPÍTULO 1.<sup>o</sup>—ARTÍCULO 1.<sup>o</sup>

**Médico de Baños.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos.			PERSONAL.	Pesetas.
MES.	DIA.	NÚM.		
Agosto.....	4	298	Satisfecho á D. Antonio Merino, apoderado de D. Joaquin Pastor, Médico de baños de los de Montemayor en esta provincia, por su haber de los doce meses del periodo ordinario del ejercicio económico de 1881-82.....	2000
<b>Total.....</b>				<b>2000</b>

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

**Relacion núm 7.**

SECCION 1.<sup>a</sup>—CAPÍTULO 2.<sup>o</sup>—ARTÍCULO 1.<sup>o</sup>

**Quintas.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos.			PERSONAL.	Pesetas.
MES.	DIA.	NÚM.		
Julio.....	10	276	Satisfecho á los Médicos civiles por lo devengado en el reconocimiento de los mozos comprendidos en el reemplazo de 1881-82.....	7455
<b>Total.....</b>				<b>7455</b>

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

**Relacion núm 8.**

SECCION 1.<sup>a</sup>—CAPÍTULO 2.<sup>o</sup>—ARTÍCULO 2.<sup>o</sup>

**Bagajes.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos.			MATERIAL.	Pesetas.
MES.	DIA.	NÚM.		
Julio.....	3	259	Satisfecho á D. Luis Grande, apoderado del Ayuntamiento de Miajadas por el servicio de bagajes prestado por el mismo en el trimestre vencido en 30 de Junio último.....	175
»	7	274	Id. á D. Félix Carpintero, id. del de Cañaveras, por id. en el ejercicio económico de 1881-82.....	700
»	11	278	Id. á D. Antonio Jimenez Dominguez, id. del de Perales, por id. en el ejercicio de id.....	400
»	17	284	Id. á D. Ramon Mora, Depositario del Ayuntamiento de Cáceres, por id. de idem id.....	900
»	20	288	Id. á D. Antonio Jimenez Dominguez, apoderado del Ayuntamiento de Aliseda, por id. de id. id.....	400
»	22	289	Id. al mismo, id. del de Valencia de Alcántara, por id. de id.....	500



Agosto. . . . .	1	294	Id. al mismo, id. del de Aldeanueva del Camino por id. de id. id. . . . .	350
»	18	311	Id. á D. Félix Carpintero, id. del de Casar de Cáceres, por id. de id. id. . . . .	400
»	26	315	Id. á D. Eugenio Saez Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Trujillo, por id. de id. id. . . . .	800
Setiembre. . . . .	15	332	Id. á D. Fermin Pedrero, Alcalde del Ayuntamiento de Membrio, por id. de idem id. . . . .	500
»	18	335	Id. á D. Diego Bravo, apoderado del de Navalmoral de la Mata, por id. de id. idem. . . . .	175
Octubre. . . . .	21	347	Id. al mismo, id. del de Zarza la Mayor, por id. de id. id. . . . .	400
»	»	348	Id. á D. Antonio Matéos, id. del de Plasencia, por id. de id. id. . . . .	800
»	»	349	Id. á D. Félix Carpintero, id. del de Cañaverál, por id. de id. id. . . . .	700
»	26	352	Id. á D. Domingo Gonzalez, id. del de Alcántara, por id. de id. id. . . . .	500
»	»	353	Id. á D. Antonio Jimenez Dominguez, id. del de Perales, por id. de id. id. . . . .	400
Noviembre. . . . .	17	367	Id. á D. Manuel Martinez Cuesta, id. del de Aldea del Cano, por id. de id. id. . . . .	500
<b>Total. . . . .</b>				<b>8600</b>

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

**Relacion núm 9.**

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 2.º—ARTÍCULO 3.º

**Boletin oficial.**

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos,			MATERIAL.	Pesetas.
MES.	DIA.	NÚM.		
Julio. . . . .	6	271	Satisfecho á D. Nicolás María Jimenez, contratista del servicio del Boletin oficial de la provincia por importe de dicho servicio en el trimestre vencido en 30 de Junio último. . . . .	1235
<b>Total. . . . .</b>				<b>1235</b>

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

(Se continuará.)

**D. Ruperto Gonzalez Rio, Juez de instrucción de este partido.**

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Gutierrez Mateos, soltero, de edad de 19 años, jornalero, natural y vecino de Robleda, para que en el término de diez dias á contar desde el siguiente al en que esta misma requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa pendiente contra él, sobre desobediencia y atentado al Alcalde y á un Regidor del mismo pueblo; no apareciendo del sumario sus señas personales y de vestir, ni el punto de su actual residencia, resultando únicamente que se halla segando en los pueblos de Extremadura; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 12 de Junio de 1883.—Ruperto Gonzalez Rio.—José Puig.

**JUZGADO MUNICIPAL DE ALMARÁZ.**

Debiendo procederse á vender en pública subasta judicial que se verificará el dia 26 de los corrientes de nueve á diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales 60 arrobas de carbon que existen en la fábrica de la dehesa de Valdeobispo, pertenecientes á José Jeréz, cuyo paradero se ignora, así como tambien serán objeto de referida subasta, algunas herramientas que tambien le pertenecen, cuyo embargo así como el del sobrante que resulte de otros carbones que anteriormente le fueron tambien embargados y enajenados, satisfechas que sean las costas y el principal á que están afectos; se llevó á efecto sin conocimiento de referido José Jeréz, por la razon expuesta, á instancia de D. Genaro Moreno, de estos vecinos, y en cumplimiento de sentencia recaída en juicio verbal incoado por dicho D. Genaro Moreno contra repetido Jeréz, sobre pago de

901 real que le debe por alimentos que le ha suministrado, cuya deuda confesó el demandado ser cierta según resulta del acta de citado juicio, y en conformidad con los artículos 1.444 y 1.460, de la ley de Enjuiciamiento civil; se le requiere de pago y se le cita de remate por medio del presente y por término de nueve dias para que en dicho plazo, concurra á pagar expresada cantidad, ó se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

Almaráz 14 de Junio de 1883.—El Juez municipal, José Marina.

**ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.**

**TRUJILLO.**

**Vacante de Médico-Cirujano.**

Se encuentra vacante una plaza de Médico-Cirujano titular de esta ciudad, con residencia fija en el arrabal Huertas de Animas, dotada con sueldo anual de 1.600 pesetas, pagadas de su fondo municipal mediante contrato, cuyas bases quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Los que aspiren á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Corporación en el término de treinta dias, contados desde la publicación de este nuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, pasados los cuales se proveerá en la persona que á juicio del Ayuntamiento y Junta municipal, reúna condiciones para su desempeño.

Trujillo 16 de Junio de 1883.—El Presidente del Ayuntamiento, Miguel Nuñez.—El Secretario, Modesto Crespo.

Bajo el presupuesto de 7.000 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, se subastará el dia 28 del corriente en estas Casas Consistoriales de diez á once de su mañana, bajo la presidencia de Sr. Alcalde y Regidor Síndico, el servicio de alumbrado público diario de esta población, en el año económico próximo

Trujillo 18 de Junio de 1883.—Miguel Nuñez.

**Subasta de consumos.**

Bajo el presupuesto de 53.262 pesetas 22 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, se subastará el dia 28 del corriente de once á doce de su mañana en esta Casa Consistorial ante el Ilustre Ayuntamiento, el cupo de consumos correspondiente á esta ciudad en el año económico próximo.

Trujillo 18 de Junio de 1883.—El Presidente, Miguel Nuñez.—El Secretario, Modesto Crespo.

**VILLAMESIAS.**

**Subasta de consumos.**

Acordado por el Ayuntamiento y asociados, proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto, para cubrir el señalamiento hecho á esta villa en el año venidero de 1883 á 1884, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto al verificar las subastas, y con sujeción á instrucción de consumos, el Ayuntamiento ha señalado para que tenga efecto la primera el dia 27 del corriente, en las Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana, y para la segunda en caso necesario el dia 8 de Julio próximo á la misma hora y con sujeción al art. 221 de instrucción. Villamesias 14 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Sanchez.

**TALAVERUELA.**

**Exposicion del reparto de contribucion.**

Terminada la confección del reparto de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1883 á 1884, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle libremente y presenten sus reclamaciones al Ayuntamiento dentro de dicho término, los que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicación, pues trascurrido que sea no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos que se mencionan á continuación se sirvan mandarlo publicar en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de los vecinos de las mismas contribuyentes en esta, y no puedan alegar ignorancia.

Talaveruela 15 de Junio de 1883.—El Alcalde, Hipólito Timon.

**Pueblos en que hay contribuyentes.**

- Valverde de la Vera.
- Villanueva de la Vera.
- Viandar.
- Losar.
- Jarandilla.
- Aldeanueva.
- Cáceres.

**ABADIA.**

**Exposicion del reparto de contribucion.**

Por espacio de diez dias, á contar desde la fecha del Boletín en que se inserte este anuncio se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expresados reparto y padron para el próximo ejercicio, en cuyo plazo serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Abadía y Junio 15 de 1883.—El Alcalde, Romualdo Rubio.



IBAHERNANDO.

**Exposicion del reparto de contribucion.**

Terminada por la Junta pericial de este pueblo la evaluacion de la riqueza que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1883 á 84, queda expuesto al público en juicio de agravio, por término de ocho dias despues de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros produzcan las reclamaciones que vieren convenirles; pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presentaren.

Ibahernando y Junio 14 de 1883.—El Alcalde, Juan Fernandez.

PASARON.

**Exposicion del reparto de contribucion.**

Se hallan expuestos al público por el término de ocho dias los repartos girados por territorial, é impuesto equivalente á el de la sal, durante cuyo tiempo se admitirán en esta Secretaría las reclamaciones de agravio que se presentaren.

Pasaron 11 de Junio de 1883.—Isidro Herrero.

ALDEHUELA.

**Exposicion del reparto de contribucion y padron de sal**

Dichos documentos formados con vista de los datos estadísticos que obran en este archivo municipal, para 1883 á 1884, se hayan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias, dentro del cual pueden los contribuyentes en ellos inscriptos examinarlos y producir las reclamaciones que apetezcan, pues trascurrido que sea dicho plazo se desestimarán por extemporáneas las que se presenten al indicado objeto.

Se ruega pues á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Galisteo, Riobobos, Colmenar, Malpartida de Plasencia, Plasencia, Madrid, Rivera del Fresno, Zarza de Granadilla, Bejar, Carboso y Montehermoso, lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegando á conocimiento de sus administrados contribuyentes en esta no puedan alegar ignorancia.

Aldehuela y Junio 15 de 1883.—El Alcalde, Casildo Gutierrez.—De su orden, Eloy Solís, Secretario.

CARBAJO.

**Exposicion del reparto de contribucion.**

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo y año económico de 1883 á 1884, queda expuesto al público en desagravio por término de ocho dias en la Secretaría

de este Ayuntamiento á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden hacerse por los interesados las reclamaciones que crean procedentes.

Carbajo 15 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Corchado.

GALISTEO.

**Pedido de relaciones.**

Para que la Junta pericial de esta villa, proceda á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma, que ha de servir de base para el repartimiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al próximo ejercicio, se ha acordado que los contribuyentes comprendidos en aquél, tanto vecinos como forasteros, presenten sus relaciones juradas que justifiquen el movimiento de su riqueza contributiva, durante el plazo de cuatro dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, pues pasado dicho plazo, se graduarán de oficio sus utilidades.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se sirvan dar al presente la mayor publicidad posible en sus respectivas localidades, para que llegando á conocimiento de sus vecinos y terratenientes en este distrito municipal, no puedan alegar ignorancia de clase alguna.

Galisteo 13 de Junio de 1883.—El Alcalde, Matias de Matias Sanchez.

**Pueblos en que hay contribuyentes.**

Aldehuela de Galisteo.

Bejar.

Casas de Millan.

Casatejada.

Coria.

Granadilla.

Hervás.

Holguera.

La Seo de Urgel.

Madrid.

Malpartida de Plasencia.

Montehermoso.

Morcillo.

Plasencia.

Riobobos.

Salamanca.

Villa del Campo.

Zarza la Mayor.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

**Exposicion del amillaramiento de riqueza.**

Terminada por la junta pericial de esta villa la evaluacion de la riqueza amillarada que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1883 á 1884, queda expuesta al público por término de ocho dias, contados desde que tenga lugar la insercion en

el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, así vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones que á su derecho vieren convenirles, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion por fundada que sea.

Arroyomolinos de Montanchez 14 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Manuel Servan.—El Secretario interino, Agustín Pazo.

GARVIN.

**Exposicion del amillaramiento de riqueza.**

Terminado por la Junta pericial el que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1883-84, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, contados desde el de la fecha del presente anuncio, para que los contribuyentes de este distrito, así vecinos como forasteros, puedan presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Garvin 10 de Junio de 1883.—El Alcalde, Nemesio Fernandez y Martín.

DELKITOSA.

**Extravio de un semoviente.**

El dia 7 de este mes, se ha extraviado del Egido de esta villa, un potro cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de Isidro Nieto Montero, de esta vecindad, cuyo potro le adquirió el dia antes, procedente de la feria de Trujillo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente anuncio, para que si alguna persona tuviese noticia de su paradero, se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador de esta provincia ó de la Alcaldía de esta villa

Deleitosa 15 de Junio de 1885 — El Alcalde, Ignacio Ramiro.

**Señas.**

Un potro de dos años de edad, pelo castaño claro, de siete cuartas de alzada, estrella en la frente, hierro de llave con cruz en la maza de la llana izquierda, bastante defectuoso de las manos y labrado del menudillo de la derecha.

**ANUNCIOS.**

*La Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada* que publica en esta capital, con tan merecido éxito, el editor D. Gregorio Estrada, se ha aumentado con el volumen 65 (V. de la seccion de *Historia*): titúlase *Isabel la Católica*, y está escrito por el distinguido literato D. Eusebio Martinez de Velasco, autor de *Guadalete y Covadonga Leon y Castilla y la Corona de*

*Aragon*, alguno de los cuales ha obtenido en menos de tres años, los honores de la *cuarta edición*.

Excelente criterio, severidad histórica, estilo brillante y lenguaje correcto son las cualidades que dominan en este nuevo libro del señor Martinez de Velasco.

Recomendamos la *Biblioteca* á nuestros suscritores por su utilidad y baratura á la que se suscribe en la Administración, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, pues solo cuesta una peseta en rústica por suscripción y 1,50 en tela.

A los suscritores que lo son á las seis secciones de la *Biblioteca*, se les sirve gratis la preciosa y utilísima *Revista Popular de Conocimientos Utiles*, única de su género en España.

**Extravio de un semoviente.**

El dia 24 de Mayo último, se ha extraviado de los estados de Monroy y de la propiedad de Manuel Perez, de Bezares, provincia de Burgos.

Una potra de dos años, pelo colorado claro, alzada seis cuartas y media escasas, marco A cercada en la maza izquierda.

La persona que sepa de su paradero, puede avisarlo en Cáceres á Don José de la Riva.

El dia 20 de Mayo último, ha faltado de la dehesa del pueblo de Gargüera, una jaca de la propiedad de Antonio Rodriguez, vecino del mismo pueblo, y el dia 23 de Junio actual tambien faltó de dicha dehesa una yegua del mismo dueño, de las señas siguientes:

Una jaca de 7 cuartas, pelo castaño oscuro, edad de 9 á 10 años, con hierro de A en el an a derecha, una estrella en la frente y un bultito en el costillar derecho de resultas de la silla.

Y una yegua de 7 cuartas, castaño clara, de 6 años, una estrella en la frente, con hierro de A. confuso por no haberle internado bien el agua fuerte por causa del pelo; y paticalzada de la pata derecha.

Se ruega á la persona ó autoridad que supiere del paradero de dichas caballerías se sirva avisar á su dueño en dicho pueblo de Gargüera.

**GUIA OFICIAL**

DE LOS

**FERRO-CARRILES**

DE

**ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL**

y de los servicios marítimos.

Forma un tomo de gran volumen y se vende por el infimo precio de 50 céntimos de peseta en la imprenta de este periódico.

Cáceres: 1883.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,

Portal Llano num. 19.